

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 pts. al año: 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60
Edictos y anuncios: línea	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores me comunica que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Dionisio Fernández Nespral Aza, Vice-Cónsul de Portugal en Gijón, a fin de que sea admitido al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por todas las Autoridades dependientes de la mía le sean guardadas las consideraciones debidas a su cargo.

Oviedo, 28 de julio de 1962.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

"Peste porcina africana"

Presentado un nuevo foco de Peste "porcina africana" en la explotación propiedad de don Juan Martínez, S. L., vecino de Marcenado, en el término municipal de Pola de Siero (Oviedo), se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad, siendo válidas al efecto, cuantas prevenciones y medidas sanitarias se establecen en Circular Gubernativa publicada con motivo de otros casos de la misma epizootia aparecidos en los Municipios de Gijón y Laviana, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, fecha 22 de junio último.

Oviedo, 31 de julio de 1962.—
El Gobernador Civil.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3, del Decreto de 14 de junio de 1962, que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De ancianidad

AMIEVA

Josefa González González, de Villaverde.

Claudio González García, de Eno.

MIERES

Teresa Lavandera Fernández, Conde Guadalhorce, 36.

María Concepción García García, Ramón y Cajal, 25.

Belarmina Ardura Díaz, Martínez de Vega.

Réstituta Tamargo López, Arrojo.

Teresa Estébez de Bien, Santa Marina, 2.

Hortensia Fernández Díaz, Onón.

Florentina Riera Espina, Onón.

Elsa Alvarez Alvarez, Pedroba.

María Pilar Canteli Martínez, Santa Cruz de Mieres.

OVIEDO

María Paz Vigil-Escalera López, Fray Ceferino, 7.

Jerónimo Deago Aparicio, Olloniego.

Bárbara Bullón Elena, Olloniego.

María Palmira Ciaurrit Alzueña, Trubia.

Manuela Mongil Miguel, Trubia.

De enfermedad

LLANES

Pedro Llera Cué, Barro.

MIERES

Francisco Delgado Delgado, Ríoturbio.

OVIEDO

Rita Fernández Alvarez, General Elorza.

María Fernández Fernández, Trubia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para la ayuda a los ancianos y enfermos desamparados.

Oviedo, 2 de agosto de 1962.—
El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez del Juzgado Municipal número uno de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio civil de cognición número 55-62, seguidos por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre de don Miguel, don Juan y don Daniel Gascón Vallina, solteros los dos primeros y casado el último, industriales, y don Gabriel Atucha Urtizberrea, casado, empleado, todos mayores de edad, y vecinos de Oviedo, contra don

Angel Abarrios, mayor de edad, ausente en ignorado paradero y contra don Ramón Reguera Figueira y esposa doña María Iglesias, obreros y vecinos de la casa número 24 moderno, antiguo 14 de la Avenida de Lugo, de esta villa, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y consiguiente desahucio; y, en providencia de hoy acordé librar el presente para emplazamiento del demandado don Angel Abarrios, por término de seis días hábiles improrrogables a fin de que comparezca en autos, sin perjuicio de concederle tres más para contestar, y se le entregarán las copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, y apercibiéndole de rebeldía si no se persona.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, por el término expresado y a los fines que se indican, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José María Malgor López. El Secretario.

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en funciones del número dos. Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador don Tomás Montero Entrialgo, en nombre y representación de doña Josefa Oliver Buznego, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, contra doña Benigna Colunga Rodri-

guez, don Isolino García Onega y con.ra las demás personas desconocidas e inciertas que tuvieren o alegaren derecho arrendaticio sobre el local de autos, bajo izquierda de la casa número setenta y tres, antes 119, de la calle de Cabrales, de esta villa, en cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha la admisión de la demanda a trámite dando traslado de la misma a los demandados, emplazándoles en forma a medio del presente edicto a las personas desconocidas e inciertas para que se personen en autos y contesten a la demanda en plazo de seis días, con la prevención de que las mujeres casadas, menores o incapacitados, deberán comparecer legalmente asistidos o representados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente, que firmo en Gijón, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez. — El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto. Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo, Oviedo.

Certifico: Que en autos de proceso civil de cognición número 92 de 1953, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño en representación de don José González Rodríguez, contra don Ignacio Blanco Rodríguez y D. Rogelio Rodríguez Álvarez, sobre reclamación de cantidad se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Sama de Langreo a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos y oídos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez Municipal de este término, los presentes autos de proceso civil de pequeña cuantía, seguidos a virtud de demanda presentada por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño, en nombre y representación de don José González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, según se acredita en autos y con la asistencia técnica del Letrado don Vicente F. Campa, contra don Ignacio Blanco Rodríguez, mayor de edad,

casado, obrero, labrador y vecino de la Escombrera, concejo de Mieres, como deudor, en situación de rebeldía y por su fallecimiento ocurrido en autos hoy los que le sucedan en su patrimonio, y contra don Rogelio Rodríguez Álvarez, mayor de edad, viudo, obrero jubilado y vecino de la Escombrera parroquia de la Rebollada, concejo de Mieres, representado por el Procurador don Eladio García Jove Lamuño, asistido del Letrado don Antonio Rivaya Riaño, sobre reclamación de cantidad, y siendo demandado este último en calidad de fiador solidario, y,

Fallo

Que estimando la pretensión actora en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno al deudor principal don Ignacio Blanco Rodríguez, en situación de rebeldía y actualmente por su fallecimiento a quienes le sucedieran en la herencia con el carácter de herederos, al pago de cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por los conceptos de principal restantes de deuda de mayor cantidad y gastos extrajudiciales, así como los intereses legales, digo pactados del seis por ciento hasta su efectividad; condenando en la misma forma y con el carácter de fiador solidario a don Rogelio Rodríguez Álvarez. Condenando en las costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de una de las partes notifíquese la misma en legal forma, conforme establece los artículos 280 y siguientes de la L. e. c., igualmente y conforme a lo que preceptúa el artículo 260 del mismo cuerpo legal notifíquese la presente resolución a quienes puedan ser herederos del fallecido y pueda parar perjuicio esta resolución.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte en rebeldía y a quienes puedan ser herederos del fallecido don Ignacio Blanco Rodríguez y puedan parar perjuicio esta resolución y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos del causante don Pascual Rodríguez Pérez, natural y vecino que fue de Villanueva en Treviás de este concejo, declarado fallecido a partir de 1.º de enero de 1947 solicitándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo, llamados don Antonio, don Manuel, doña María del Socorro, doña María del Carmen, don José y don Santiago Rodríguez Pérez, así como para sus sobrinos hijos de su hermano Ubaldo, llamados Ubaldo, Olga Agustina y Emilio Arcadio Rodríguez Fernández, lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a diez de julio de 1962.—Rodolfo Soto Vázquez.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Joaquín García Palacios, mayor de edad casado, jubilado y con domicilio en El Viso, Riaño Langreo se tramita expediente de dominio para inscribir en Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.ª "El Civiello"; a prado; de treinta y cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas de extensión; Linda Norte camino; Sur, Reguero; Este y Oeste bienes del Marqués de Camposagrado.

2.ª "La Vallina"; a prado de treinta áreas de extensión; Linda Norte, Marqués de Camposagrado; Sur más de la finca de que procede, hoy de los herederos de Eloy Coto; Este Marcos Riera, hoy sus herederos; y Oeste más de la finca de que procede, hoy escombreras de las Minas de Langreo y Siero.

3.ª "Sobrecasa", apeadero de once áreas treinta y siete centiáreas, Linda Norte, herederos de Eloy Coto Sur Marqués de Camposagrado; Este más del Marqués

de Campo Sagrado, Oeste reguero.

4.ª "La Huerta de la Panera", a prado de tres áreas y diez centiáreas; Linda Norte camino; Sur Reguero Este Fernando Fueyo, (Hoy Aurelio Riera) y Oeste Manuel Baragaño.

5.ª "La Vega de Soto", de doce áreas y diecinueve centiáreas, Linda al Norte Ferrocarril de la Renfe; Sur Marqués de Camposagrado (hoy S. M. Duro-Felguera) Este herederos de Eloy Coto, y Oeste herederos de Eloyando Riera.

6.ª "La Campa", a prado de quince áreas treinta centiáreas; Linda Norte; carretera de villa a Santirso, Sur Ferrocarril de la Renfe; Este Aurelio Riera Oeste herederos de Eloy Coto.

7.ª "Casa-habitación", con corredor sita en el Viso compuesta de piso y sala de treinta y seis metros cuadrados que linda; al frente quintana de La Casa; derecha y espalda de Manuel Casal y hermanos (hoy derecha, Aurelio Riera, izquierda herederos de Francisco García y espalda herederos de Eloy Coto).

8.ª Tercera parte de una panera de setecientos pies cuadrados Linda toda con antojana las otras dos terceras partes pertenece a los herederos de Eloy Coto y de Fernando Riera y fuera inscrita en el Registro de la Propiedad como fincas independientes.

9.ª Tercera parte de un hórreo de trescientos pies cuadrados que linda por todas sus partes con antojana las dos terceras partes fueron segregadas e inscritas a favor de Aurelio Riera hoy Manuel Baragaño Camporro y de Eloy Coto García hoy sus herederos.

Todas las fincas descritas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Fernando Fueyo Casal, vendedor de las mismas al solicitante.

Y por providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los colindantes dichos o sus herederos desconocidos, a don Fernando Fueyo Casal o sus herederos cuyos domicilios se ignoran como titular Registral de la finca y persona de quien procede las mismas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Anita Menéndez Montes, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Reinerio Villa Suárez, vecinos de Lada, Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido a su favor en cuanto a cuatro novenas partes indivisas, y a favor de don Bautista Menéndez Montes, en cuanto a cuatro novenas partes indivisas y al de don Bautista Menéndez Palicio, en cuanto a una novena parte también indivisa de las siguientes fincas de las que dicen son propietarios en pleno dominio:

1.—“La Muezca” sita en La Vallina de Lada, Langreo, de veinticinco áreas, a prado y rozo. Linda, herederos de Manuel Fernández y de Adelino Ardura González; Sur camino; Este, Adelino Montes; Oeste, herederos de Vicente Fernández.

2.—“La Cerra” sita en La Nisal de Lada, Langreo, de veinte áreas, a rozo. Linda: Norte, herederos de Enrique Menéndez; Sur, Ramiro Espina; Este, Adelino Montes; Oeste, Miguel Menéndez.

3.—“La Escalda” en La Nisal de Lada, Langreo, de dos áreas, a rozo. Linda: Norte, Julio Espina; Sur Fidel García; Este, Avelino Espina; Oeste, Avelino Espina.

4.—“Solar de la Fragua” en La Nisal de Lada, Langreo, de trece metros cuadrados, a prado. Linda: Norte, Julio Espina, digo Alfredo Montes; Sur, Jesús Montes; Este, camino; Oeste, Lisardo González y Alfredo Montes.

Las adquirió por herencia de doña Josefa Montes Ardura.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los copropietarios dichos don Bautista Menéndez Montes y don Bautista Menéndez Palicio, en ignorado paradero, o sus herederos a los causahabientes de doña Josefa Montes Ardura de quien proceden los bienes, y a los de don Marcelino Montes Fueyo, titular registral de la segunda y tercera y a los de doña Teresa Ardura de quien traen causa; a los herederos de don Graciano Montes Ardura, desconocidos como causahabientes de aquellos y del titular registral; y a los herederos de don Manuel Fernández de don Adelino Ardura González, de don Vicente Fernández y de don Enrique Fernández, a don Raimundo Fernández, don

Julio Espina, o sus herederos y a los de don Lisardo González, o causahabientes como titulares colindantes de dichas fincas cuyas demás circunstancias se ignoran, y a los demás colindantes dichos; y a doña Josefa y don Marcelino Ardura Fernández, de Lada, doña Josefa Montes Ardura, de Santa Rosa de Mieres, don Miguel Suárez Fernández de Lada y doña Ana Germana Bernaldo de Quirós y Muñoz, de Madrid, o sus herederos, cuyas demás circunstancias se ignoran, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

Don Manuel Menéndez de Llano Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal en funciones de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante la Sociedad de responsabilidad limitada Antonio López y Compañía, S. L., domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz y defendido por el Letrado don Santiago Martínez López, y de otra, como demandado la “Compañía de Navegación Vizcaya”, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, representada por los estrados del Juzgado por su rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad;

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada “Compañía de Navegación Vizcaya”, Sociedad

Anónima, a pagar a la demandante “Antonio López y Compañía”, Sociedad Limitada, una vez quede firme esta resolución, la cantidad de treinta mil ochocientos cinco pesetas treinta y cinco céntimos, a que, por entrega a cuenta, posterior al emplazamiento para el juicio, quedó reducido el crédito reclamado en el mismo por el importe total de los efectos navales suministrados el 11 de abril de 1960 al vapor “Abando”, de la matrícula de Bilbao, de que es naviera y propietaria la sociedad deudora a que se refieren las facturas del particular y de los gastos originados por el protesto y devolución de las letras de cambio libradas para su cobro, así como a satisfacer a la actora el interés legal del cuatro por ciento anual de las cuarenta y cinco mil ochocientos cinco pesetas treinta y cinco céntimos, desde el tres de abril de mil novecientos sesenta y uno al cinco de mayo siguiente, ambos inclusive y el mismo interés legal sobre la expresada cantidad de treinta mil ochocientos cinco pesetas y treinta y cinco céntimos a contar desde la última fecha citada y hasta la solventación de la deuda; imponiendo expresamente a la sociedad demandada las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Casielles.—Rubricado.—Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha celebrándose audiencia pública, doy fe.—M. Menendez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la Sociedad demandada, cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pravia a primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos—Manuel Menéndez de Llano Rodríguez

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento y citación de remate

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis González del Campo en representación de doña Florentina Fernández Canga contra don Camilo Llorián Bastián y otro, por medio de la presente se

requiere al deudor don Secundino Bastián Puente, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Vega de Poja de este concejo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva a la ejecutante la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y diez mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, por cuyas cantidades se ha despachado la ejecución y al propio tiempo se le cita de remate para que en el improrrogable término de nueve días a contar desde el siguiente al de la citación pueda oponerse a la ejecución, personándose en los autos a medio de Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE SALAS

CEDULA DE CITACION

En providencia de hoy recaída en juicio verbal civil, que admite a trámite demanda sobre cumplimiento de contrato de compraventa con pacto de retro, formulado por don Francisco Escolar Nogués, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ablaneda, contra varios, entre los que figuran don Fernando y don Manuel Fernández Velázquez, con domicilio ignorado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Fernández Peláez y doña Aurelia Velázquez Rodríguez, vecinos que fueron de Ablaneda, se acordó citar a éstos referidos anteriormente para la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar el día 21 del próximo agosto, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que conste, a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Salas, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación Nominal de los mozos del remplazo de 1962 que en el juicio de Revisión celebrado por la expresada en el año en curso, fueron declarados prófugos,



con expresión de los padres y naturaleza de los mismos:

(Continuación)

Jesús Morlain Vidal, de Jesús y Dolores, de Oviedo.

Manuel Muñiz, de Josefa, de Oviedo.

Joaquín Nuñez Fernández, de Manuel y Angeles, de Oviedo.

José Antonio Nuñez Veceiro, de José Antonio y Manuela, de Oviedo.

José Onís Alvarez, de José y Fermina, de Hospital.

José Ordid Fernández, de José y Carmen, de Hospital.

Angel Ovies Cabal, de Hospital. José Parrado Muñiz.

Juan Penedo Novo, de Oviedo.

José Pérez Fernández, de José y Obdulia, de Oviedo.

Braulio Pérez García, de José y Remedios, de Oviedo.

Carlos Pérez Pérez, de Eleuterio y Esperanza, de Olloniego.

Andrés Pérez Villaboy, de María Concepción, de Oviedo.

Rufino Pevida Cabrero, de Rufino y Josefa, de Oviedo.

Angel Piedra Fernández, de Teodoro y Dolores, de Oviedo.

Enedino Piniella Vélez, de Maximino y Enedina, de Oviedo.

Roberto Pino Martínez de Vicente y Aida, de Oviedo.

Alberto Pinos Iramundo, de Joaquín y Juana, de Oviedo.

Justo Pozo González, de Justo y Oliva, de Colloto.

Manuel Pradales del Val, de Hospital.

Felipe Priede Cabeza, de Felipe y Gloria, de Ventanielles.

José Antonio Prieto Mayada, de María, de Residencia.

Enrique Prieto Vázquez, de Residencia.

José Quesada Rodríguez, de Ramón y María Angeles, de Oviedo.

José Quiñones Menéndez, de Celestino y María, de Udrión.

José Quiroga Castaño, de Cándido y Olvido, de Oviedo.

José Riego Villanueva, de José y Ana, de Oviedo.

Germán Rodríguez Alvarez, de Germán y Soledad, de Trubia.

Víctor Rodríguez Alvarez, de Residencia.

Francisco Rodríguez Braña, de Hospital.

Luis Rodríguez Fernández, de Hospital.

Alfonso Rodríguez García, de María Rosa, de Residencia.

Juan Rodríguez García, de Pedro y María, de Padrún.

Alfonso Rodríguez Lastra, de José y Clara, de Trubia.

Juan Rodríguez Martínez, de Esteban y Alfonsa, de Oviedo.

José Rodríguez Morillo, de Victorino y María, de Oviedo.

José Rodríguez Rodríguez, de Hospital.

Moisés Ruiz Rodríguez, de Manuel y Amelia, de Oviedo.

Severino Salas Cueria, de Residencia.

Angel Sánchez Gómez, de Manuel y Tomasa, de Veguin.

Justino Sánchez González, de Residencia.

Juan Sánchez Menéndez, de Manuel y María, de Oviedo.

Joaquín Sánchez Solís, de Julio y María, de Hospital.

Leandro Sánchez Solís, de Residencia.

Leandro Sánchez, de Julio y María, de Hospital.

José Antonio Sariago Iglesias, de Residencia.

Onésimo Seoane Ceño, de Antonio y Prudencia, de T. Agüeria.

Alvaro Soto Molina, de Antonio y Aurora, de Oviedo.

José Antonio Sierra Alvarez, de Hospital.

José Silva Fernández, de María, de Oviedo.

Manuel Somoano Baragaño, de Pedro y Emilia, de Hospital.

José Suárez Alvarez, de Residencia.

José Suárez Portal, de Arcadio y Ausencia, de Oviedo.

Alfredo Suárez Sánchez, de Hospital.

José Suárez Villa, de José y Luisa de Oviedo.

José María Tovar González, de Elena, de Barros.

José María Urrutia Inchausti, de Hospital.

José María Valdegrana Huerta, de Isidoro y Carlota, de Olloniego.

Vicente Valgañón Fernández, de Ernesto y Rafaela, de Oviedo.

Gonzalo Varela de Merás, de José y Adela, de Oviedo.

Arturo Vázquez Martínez, de Demetrio y Inés, de Olloniego.

Ramón Vega, de Ramona, de Residencia.

Jesús Viejo Alonso, de Residencia.

Ramiro Vilasboas Oliveira, de Manuel y María, de Oviedo.

Joaquín Villanueva Fernández, de Félix y Rosario, de Oviedo.

Julián Villaverde García, de José y María Concepción, de Trubia.

Aquilino Villoria Fernández, de Hospital.

Ayuntamiento de Parres

José González Castaño, de Manuel y María, de Lago.

José Laria Priede, de Vallobil.

José Melchor Cuétara, de Manuel y Teresa, de Coviella.

Laureano Siaba Fabián, de Laureano y María Josefa, de Castiello.

Ayuntamiento de Piloña

Jaime Barrul Barrul, de Eduardo y Soledad, de Sieras.

José Fernández del Cueto, de María, de Cardes.

Guillermo Iglesias Sierra, de Guillermo y Josefa, de Villamayor.

Juan Jimenez Jimenez, de José y Flores, de Villarriba.

Jorge Luis Iglesias, de María, de Argandenes.

Gonzalo Martínez Pérez, de Ramón y Elena, de Cereceda.

José Muñiz Fernández, de Alfredo y Valentina, de Villabajo.

Eduardo Prida Rodríguez, de José y María, de Bargaedo.

Gilberto Puertas Arduengo, de José y Aurora de Villar.

Eduardo Ruiz Llano, de Eduardo y Encarnación, de Montecoya.

Sacramento Sánchez Alonso, de José y Amelia, de Borínes.

Javier Sánchez Cabal, de Javier y Angela, de Miyares.

Roberto Vega Bermudez, de Mariano y María, de San Vicente.

Ayuntamiento de Ponga

Ramón García Rivero, de Santiago y Emilia, de Viego.

Jacobo Gueiérrez Mones, de Generosa, de Beleño.

Celestino Jove Rodríguez, de Máximo y Isabel, de Cazo.

José Antonio Llera Longo, de Antonio y Belarmina, de Cazo.

Francisco Muñiz Velasco, de Francisco y Guadalupe, de Beleño.

José Pilar Vega, de Jacinto y Eulogia, de Taranes.

José Luis Priede Rodríguez, de Andrés y Dolores, de Cazo.

Gumersindo Rivero Hortal, de Manuel y Consuelo, de Casielles.

Francisco Javier Sánchez Sánchez de Faustino y América, de Abiegos.

Luis Vigón Collado, de José y Carmen, de Cazo.

Ayuntamiento de Proaza

Juan José Alvarez Argüelles, de Luciano y María de Traspeña.

Ayuntamiento de Quirós

Alfredo López Pérez, de Alfredo y Matilde, de Bárzana.

Francisco Sánchez Iglesias, de Delfín y María, de Rodiles.

José Luis Viejo García, de Valentín y Palmira, de Villamarcel.

Ayuntamiento de Ribadedeva

Saturnino Bueno Bueno, de Saturnino y María, de La Franca.

Luis Angel Gómez Cantero, de Agustín y Carmen, de Noriega.

Ayuntamiento de Ribadesella

José Antonio Antuña Gutiérrez, de Francisco y Aurira, de Ribadesella.

Pedro Blanco Cerra, de Francisco y Pilar, de Ribadesella.

José Ramón Rodrigo Llano, de Ramón y Soledad, de Ribadesella.

José Luis Silvet Silvet, de Fernando y Lucía, de Ribadesella.

Juan Sordo Rodrigo, de Desiderio y María, de Ribadesella.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Armando Cárcaba Blanco, de Baltasar y Angeles, de Bueño.

Ayuntamiento de San Martín

Gaspar Arce Suárez, de Ramón y Ceferina, de Las Felechosas.

Ricardo Barbón García, de Aurelio, de La Casilla.

Manuel Antonio Blanco Sastre, de María, de Laviana.

Juan Calleja González, de Juan e Isabel, de El Entrego.

José Manuel Fonbona Fernández, de Robustiano y María, de Sanfrechoso.

Alberto García García, de Jesús y María Paz, de El Entrego.

José Manuel García Ortiz, de José María Majestad, de La Rebollada.

Belarmino González González, de Manuel y Alicia, de Río Crezal.

César González Pérez, de Eulogio y Lucero, de Perabeles.

José Marino López Vallina, de Jesús y Eufrasia, de Laviana.

Víctor Pereira Gómez, de Antonio y Puroficación, de Buenos Aires.

Antonio Piñera Iglesias, de Ramón y Vistorina, de La Llave.

Manuel Rodríguez Lamuña, de Manuel y Elvira, de Langreo.

José Suárez Escobal, de Pristilla, de El Corbero.

Jesús Varela García, de Jesús y María Amor, de Peñacervera.

Dionisio Villar Cuadrado, de Francisco y Carmen, de Santa Cruz Sierra.

(Continuará)

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo